



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

ORD: N° 1602/87 /2019

ANT.: ING. DOM N° 51/2018

MAT.: RECHAZO DE EXPEDIENTE.

UBICACIÓN: PRINCIPAL DEL CAPITAN  
IGNACIO CARRERA PINTO  
N°1505

ROL: 2839-02

CONCHALÍ, 15 FEB 2019

DE: **SRA. CARMEN GLORIA ZUÑIGA DE KARTZOW**  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES.  
MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ.

A: **SRA. MONICA ERIKA GARCIA RUBIO**  
PROPIETARIO.  
lopezpauli@gmail.com

AT: **SRA. PAULINA LOPEZ DEL MORAL**  
ARQUITECTO PATROCINANTE.  
lopezpauli@gmail.com

A través del ING. DOM N°51/2018 de fecha 02.04.2018 se ha solicitado la aprobación de Modificación de Proyecto para la propiedad ubicada en **PRINCIPAL DEL CAPITAN IGNACIO CARRERA PINTO N°1505** con destino **RESIDENCIAL**.

Con fecha 20.09.2018 se emitió Acta de Observaciones a través del ORD N° 1602/696/2018, tras ingreso de documentos de fechas 17.10.2018, las siguientes observaciones aún no han sido subsanadas:

**OBS N°05 PLANTAS DE ARQUITECTURA 1):** "Graficar todas las puertas y ventanas en correspondencia al permiso primitivo, o como modificaciones, para acreditar condiciones de habitabilidad en recintos", no grafica lo solicitado.

**OBS N°19:** "Debido a que las modificaciones alteran la estructura proyectada en el permiso primitivo, se debe adjuntar memoria de cálculo y plano de estructura suscrita por el profesional calculista del proyecto o bien el profesional que asuma el patrocinio según lo establecido en el Art. 5.1.20 de la OGUC". No presenta proyecto de cálculo.

**OBS N°20:** "Al presentar un aumento en la superficie de local comercial y al estar el predio emplazado en una Vía Existente, debe solicitar una homologación de la vía según lo establecido en la DDU 223 en su punto N° 2, a solicitar en el departamento de catastro y urbanismo de esta DOM.", no presenta documento.

**OBS N°28:** "Establecer porcentaje de adosamiento y resistencia al fuego en el muro perimetral adosado a la nueva ubicación de la escalera", no establece cumplimiento.

**OBS N°29:** "Establecer cumplimiento de distanciamiento de la nueva ubicación de la escalera con el muro de adosamiento poniente", no establece cumplimiento.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

Habiendo transcurrido más de tres meses desde la notificación de las observaciones, teniendo presente lo establecido en el ORD N°4499 de fecha 29.09.2014 de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, en el cual se señala que la respuesta de las observaciones debe efectuarse en UN SOLO ACTO ADMINISTRATIVO, tras ingreso de documentos de fecha 08.08.2018 y tomando en cuenta que el plazo máximo para corregir las observaciones, según el artículo 1.4.9 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones es de 60 días, se resuelve **RECHAZAR LA SOLICITUD DE PERMISO DE EDIFICACION- ALTERACION** y se devuelven todos los antecedentes al interesado, debidamente timbrados.

Sin otro particular se despide cordialmente a Ud.

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
DIRECTORA  
D.O.M.

CARMEN GLORIA ZUÑIGA DE KARTZOW  
ARQUITECTO  
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES.

CZD/CRL/MVF/mvf 08.02.2019

Distribución:

- INTERESADOS
- EXPEDIENTE ROL 2839-02
- SECRETARIA DOM.
- IDOC: 569549